

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto tributario,
parágrafo 2 numeral 3

MONTO Y EL DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO

De acuerdo a la asamblea ordinaria de asociados número 13, realizada el 22 de marzo del año 2019; la propuesta de reinversión de excedentes generados a 31 de diciembre de 2018; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la corporación, determino las siguientes asignaciones:

Excedentes a 31 de diciembre año 2018 **\$195.019.000**

Se reinvertirán en:

100 % Equivalentes en valor a \$195.019.000 para proyecto de vivienda.



YUKATA